



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

APRUEBA B.A.E. Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DECRETO ALCALDICIO N° 1.602.-

QUILLON, Mayo 10 de 2016.

VISTOS:

1. Memorándum N° 134 de fecha 09.05.2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado **"Servicio de Difusión Actividades de Promoción Comunitaria"** y Anexos;
3. Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 005 de fecha 11.01.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 047 de fecha 07.05.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal Vigente para el año 2016;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Anexos de licitación pública denominada **"SERVICIO DE DIFUSION ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMUNITARIA"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, lo que convocará a todos los proveedores del rubro y que cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.
3. La comisión evaluadora estará conformada por funcionarios municipales de las siguientes Direcciones y/o Departamentos que se indica, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Funcionario del Departamento de Organizaciones Comunitarias.
 - Funcionario de la Dirección de SECPLAN.
 - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto no podrá exceder de los \$ 3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, los que se imputarán a los siguientes ítems del presupuesto municipal vigente del año 2016:

• 215 2207 SP 04	Publicidad y difusión	\$ 1.500.000.-
• 215 2207001 SP 04	Publicidad y difusión	\$ 2.250.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

Distribución

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"